



## Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Setiembre del 2011

### VISTO:

Visto, el Memorando N° 037-DE-HEJCU; Memorando N° 038-DE-HEJCU ambas de fecha 15 de Enero del 2010 y Memorando N° 555-DG:HEJCU-2010 de fecha 12 de Noviembre de 2010, emitidas por la Dirección General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley de Salud N° 26842 establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, siendo el derecho a la protección de la salud irrenunciable;

Que, en concordancia con los lineamientos, fines y objetivos del Ministerio de Salud, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, brinda atenciones recuperativas en situaciones de emergencia y urgencia, procurando mantener niveles óptimos de calidad y de satisfacción a sus usuarios;

Que el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene como visión ser líder, centro normativo y de referencia nacional de la atención, docencia e investigación en emergencia y urgencia con tecnología de punta, personal eficiente, innovador y comprometido con los objetivos institucionales.

Que, mediante Oficio N° 133-2009-HEJCU/OCI de fecha 29 de Diciembre de 2009, el Órgano de Control Institucional del Hospital, remitió el Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN relacionado con el "Examen Especial al Departamento de Neurocirugía del HEJCU", habiéndose solicitado se dispongan las medidas que coadyuven a la implementación de las recomendaciones contenidas en el citado Memorando;

Que, en cuanto al Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN, en el punto ocho del mismo, señala que en cuanto al equipamiento y asignación de ambientes al Departamento de Neurocirugía, carece de estudios que permitan evaluar su capacidad operativa y definan prioridades en su capacidad de respuesta ante la creciente demanda. El memorando en mención, recogiendo el contenido del Informe N° 087-UCP-OL-HEJCU-2009, establece que *El Departamento no cuenta con un área propia para el tratamiento y hospitalización de los pacientes de la especialidad, los cuales son atendidos en los diversos pisos o en la Unidad de Cuidados Intensivos (...)* Al respecto el Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN, detalla la relación de documentos que se generaron por parte del Departamento de Neurocirugía, requiriendo la asignación de ambientes para los pacientes y su implementación, siendo un total de doce, emitidos entre el 06.DIC.2006 y el 07.OCT.2009;

Que, asimismo el Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN, recomendó en esa oportunidad al Director Ejecutivo del HEJCU, *Merituar la elaboración de estudios que permitan priorizar la asignación de ambientes y equipamiento del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en el breve plazo a fin de garantizar la capacidad de respuesta del referido Departamento.* (Pág. 14 de 15);

Que, no obstante lo anterior, la *Recomendación N° 9* del citado Memorando de Control Interno, recomendó también que el Director Ejecutivo del HEJCU, *meritue la elaboración de Proyectos de Inversión para la Mejora de la Infraestructura y Equipamiento de las dependencias del Hospital, así como el desarrollo y ejecución de un Plan Integral de Manejo de Riesgos y Potenciales Contingencias, dada la actual disposición de ambientes y equipamiento del Hospital, considerando la capacidad de respuesta asistencial de las áreas críticas entre ellas el Dpto. de Neurocirugía se pueden ver afectadas temporalmente, ante situaciones adversas;*

Que, frente a los hechos arriba expuestos, el Director Ejecutivo de ese entonces, Dr. Juan Cangalaya Córdova, emitió el Memo N° 037-DE-HEJCU-2010, de fecha 19.ENE.2010, en el que, dirigiéndose al Dr. Luis Pancorvo Escala, a su turno -Integrante del Comité de Defensa Civil del HEJCU-, le solicitó tomar las acciones pertinentes a fin de implementar la Recomendación N° 9 contenida en el Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN. De idéntica forma el Ex Director Ejecutivo del HEJCU, remitió el Memo N° 038-DE-HEJCU-2010, del 19.ENE.2010 a la Dra. Ana Luisa Salazar Tuppia, Ex Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU, con el propósito de que se implementen las recomendaciones 8 y 9 derivadas del aludido Memorando de Control Interno;

Que, en este orden de ideas, a la fecha se tiene que la observación plasmada en el Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN, no ha sido implementada, siendo que a la fecha el Departamento de Neurocirugía no cuenta con un área propia para el tratamiento y hospitalización de los pacientes de dicha especialidad, los cuales son atendidos en los diversos pisos de hospitalización razón por la cual a fin de evitar la generación de inconvenientes en las prestaciones de salud, por el hecho de que los profesionales tiene que desplazarse por las diferentes instalaciones del hospital, generando tiempos muertos y riesgos en la atención de los pacientes, quienes generalmente por su condición clínica crítica no podrían ser atendidos oportunamente, se hace estrictamente necesario, asignar un área dedicada exclusivamente al Departamento de Neurocirugía para el tratamiento y hospitalización de sus pacientes;

Que, asimismo mediante Memorando N° 555-DG-HEJCU-2010 la Dirección Ejecutiva del HEJCU, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones que correspondan respecto al equipamiento y asignación de ambientes al Departamento de Neurocirugía del HEJCU.

Que, en este orden de ideas, frente a la urgente necesidad funcional de dotar de ambientes y equipamiento al Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para garantizar la capacidad de respuesta del referido Departamento y a fin de implementar las recomendaciones 8 y 9 del Memorando de Control Interno N° 001-2009-HEJCU/OCI/EEDN, puesto de conocimiento a través del Memorandum N° 023-2007-HSJ-UGC;

Estando a lo antes propuesto;

Con las visaciones, de la Dirección Médica, Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que el ambiente remodelado del segundo piso, cuya área fue recuperada de la Municipalidad de Miraflores, a partir de la fecha sea asignada al Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con el propósito de que se garantice la capacidad de respuesta del referido servicio.

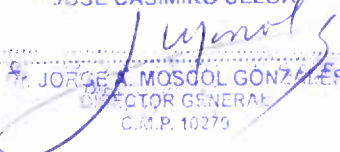
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU, en coordinación con el Departamento de Neurocirugía, ejecuten la medida dispuesta a través del presente acto resolutivo.

**Regístrese y comuníquese.**

JAMG/COS/RVC/efz

**Distribución:**

Ofic. Ejec. Planeamiento y Presupuesto  
Ofic. Ejec. Administración  
Ofic. Asesoría Jurídica  
Ofic. de Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
  
DR. JORGE A. MOSCOL GONZÁLES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10279